



que esta Alcaldía, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2020, ha resuelto delegar la totalidad de sus funciones atribuidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local en el Primer Teniente de Alcalde, D. Carlos Municio Sanfabio, durante el periodo desde el día 7 de agosto de 2020 al día 6 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

Casla, a 27 de julio de 2020.— El Alcalde, Juan Carlos García Roldán.

10753

### **Ayuntamiento de Coca**

#### *EDICTO*

A los efectos de proceder a la designación de Juez de Paz Sustituto de éste Municipio, finalizando el mandato del actual Juez de Paz Sustituto, el próximo día 18 de noviembre, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir persona idónea para dicho cargo, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados en el desempeño del mismo y que cumplan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el Reglamento de los Jueces de Paz, no encontrándose incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 102 de la citada ley y se abre un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los posibles interesados en ocupar el cargo, lo soliciten mediante escrito presentado en el Registro de éste Ayuntamiento, dirigido a esta Alcaldía.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://coca.sedelectronica.es>.

Lo que se publica para general conocimiento.

Coca, a 23 de julio de 2020.— El Alcalde-Presidente, Mariano Jesús Herrero Llorente.

10792

### **Ayuntamiento de Cuéllar**

#### *ANUNCIO*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad íntegra al Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuéllar, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de junio 2020. Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.